



GOBIERNO
DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **5443** DE 2018

"Por la cual se suspende la atención al público y los términos legales en los trámites y actuaciones administrativas que se estén cursando ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones"

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades contempladas en la Ley 1341 de 2009, la Resolución CRC 2242 de 2009 y el Decreto 089 de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 118 de Código General del Proceso, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 64 de la Ley 190 de 1995 establece que todas las entidades públicas tendrán un programa de inducción para el personal que ingrese a la entidad.

Que así mismo, el Artículo 7 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente, además de programas de inducción, programas de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.

Que con el fin de dar cabal cumplimiento y alcanzar los objetivos de desarrollo institucional a los que apuntan las citadas normas, la Comisión de Regulación de Comunicaciones llevará a cabo, durante los días 20 y 21 de septiembre de 2018, la jornada de inducción y reinducción de que tratan las normas anteriormente expuestas, en la cual participarán todos los servidores y colaboradores de la entidad.

Que debido a lo anterior, y por tratarse de una situación extraordinaria, se hace necesario suspender la atención al público, así como los términos legales en los trámites y actuaciones administrativas ante la CRC, por cierre del Despacho.

Que lo anteriormente mencionado es acorde con lo dispuesto en el Artículo 118 de Código General del Proceso, que establece que para el cómputo de los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquéllos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el Despacho.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Suspender la atención al público y los términos legales en los trámites y actuaciones administrativas que se estén cursando ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones, durante los días 20 y 21 de septiembre de 2018, por cierre del Despacho, con base en lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Publicar la suspensión de los términos mencionados en el artículo primero de la presente resolución, a través de los diferentes medios de difusión dispuestos por la Comisión respecto de los agentes del sector y la ciudadanía en general, por parte de la Coordinación de Relacionamento con Agentes.

Dada en Bogotá D.C. a los

14 SEP 2018

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GERMÁN DARÍO ARIAS PIMIENTA

Director Ejecutivo

Revisado por: Zoila Vargas Mesa – Coordinadora Ejecutiva

Elaborado por: Camilo Andrés Rodríguez Portela - Mariana Sarmiento Argüello, Coordinadora de Relacionamento con Agentes.